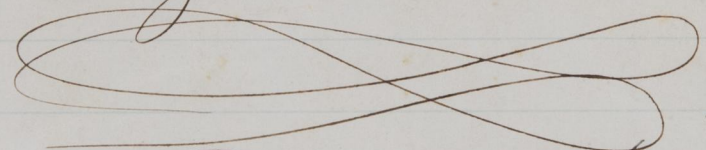


~~Nº 106.~~

J.
Atestimonio de la representacion del Pueblo al Jefe Supremia Politico del Territorio sobre los sucesos, y elecciones



Marzo 16, 1871

marzo 16. fin 3

753/2811/1
C. Gefe Sup^{te} Político del Territ^o
Piden los Peticionarios se de lectura
integral - Las infracciones decimas
de esta Municipalidad e inscritos en
el registro civil ante V. por el curso
mas respetuoso que procede espone-
mos - Fue intimamente persuan-
didos por la dolorosa experiencia ad-
quirida en el transcurso de catorce años
de que las d^{as} y garantías tanto civi-
les como políticas que nos otorga
la sabia constitucion de 1859 y sus
leyes de reforma han sido para noso-
tros una letra muerta puesto de que
jamás se nos reparan los agravios
que recibimos; se nos imparte la
proteccion debida; se nos proporci-
onan los medios necesarios de civi-
lizacion y progreso y por ultimo
se nos convoke en los periodos elec-
torales de nuestros altos funcionarios
publicos, todo debido quizá por la
inmensa distancia de mas de cuatro
cientas leguas que nos separan de
la Paz Capital del Territorio. La fal-
ta absoluta de correos ordinarios que
nos tiene incomunicados, y lo que
es peor, el punible olvido a que se
nos ha condenado a vivir; cuyas

juramentos consecuencia nos segregan de la
nación mexicana y nos colocan fue-
ra de la ley, puede decirse - mas co-
mo este citado tinorato no puede-
mos reportarlo por un tiempo
y deseando remediar nuestra infeliz
suerte, hemos delivado en uso del
derecho que nos otorga el art.º 8º de
la referida constitucion elevar este
sumiso memorial al sup.º conve-
niente del Gob.º Político de sup.º di-
rectivo, y en caso necesario hasta
el Supremo del Excmo. Presidente
de la Republica para que tomados
en su elevada consideracion las razo-
nes incontrovertibles que dejamos
sentadas, y que oitan a la base de
ese Gob.º y de todo el pais se lesa
determinados las proposiciones si-
guientes = 1ª, que la direccion ge-
neral de correos de Mexico, supla
con los fondos de su ramo, el gasto
mensual que croque el correo ordi-
nario que debe haber en su curso
desde la ciudad de la Paz hasta
Sto. Tomas cabeza de este munici-
palidad, con objeto de que entremos
en comunicacion constante con
el resto de los pueblos del territorio.
= 2ª, que igualmente se determi-
ne el re.º interinas en cada periodo

electoral la correspondiente convocatoria tres meses antes en que se convoquen á los demas pueblos del Territorio, con objeto de poder disponer del tiempo suficiente para formarse los padrones de los votantes tan diseminados en una extension de ciento cincuenta leguas de longitud y cosa de cincuenta de latitud, nombrar los comisionados para repartir las votatas y determinar los puntos centricos donde deben instalarse las mesas ó sesiones, permitiéndose ausentarse á C. B. vecinos de la Paz u otro punto centrico, en razon á ser imposible que los vecinos de esta frontera puedan hacer un viage tan largo, penoso y costoso á sus propias expensas espiciéndose á su llegada despues de hecho la computacion de votos, á concluir las deliberaciones del Colegio electoral - 3.^a fue estando acordada una subvencion mensual por el Congreso de la Union, que forma parte del presupuesto del Territ.^o para contribuir al pago de las escuelas primarias cuyo elemento de civilizacion es la base de la felicidad de todo pueblo y no habiéndose designado la parte correspondiente á nuestra juventud, que carece en el dia en lo absoluto de estos

establecimientos, por falta de fondos,
se dicten las ordenes á la oficina que
corresponda para su entero sueldo
al comisionado que al efecto asumiere el
Ayunt^o de esta municipalidad = Y para
alcanzar tan beneficios resultados á S.
suplicámosos se digné tomar sin con-
sideracion lo que llevamos pedido en
el cuerpo de este oculto resolviéndolo
favorablemente en todo lo que correspon-
da á sus facultades y por cuanto
á aquello que no pueda de ellas, ele-
varlo al Supremo Gab^o para que
sea obsequiada en su totalidad = es
gracia y justicia que impetramos
y esperamos merecer protestando lo
necesario &^a permitiéndonos el
uso de este papel por falta del se-
ñado correspondiente que no lo hay
en toda la jurisdicción = Sto. Domingo
de la frontera Marzo 15 de 1841 =
Presid^o = Ant^o L. Lora = 2^o Regidor
por ministerio de la ley = Guadalupe
Amador = 3^o Regidor = Jesus Montoya
Síndic Procurador por ministerio de
la ley = Pablo Acevedo = Juez del Par =
Jose Chacon = Juez del Registro civil =
L. Amador = J. C. de Maramba = J. D.
Oliveros = Jose M. de Sanit = Gabriel
Ordoñez = J. B. Barnier = J. Larrea
Manuel Moreno = Jesus Silva = J. Apudaca

= Ascension Saldaña = Trinidad Vercy =
 Ambrosio Gonzales = Manuel del
 Castillo = Ambrosio del Castillo =
 Andronico G. Sepulveda = Estanis-
 las J. Gonzales = Jesus M. del Cas-
 tillo = Justo Chavez = Jesus D. Selva-
 co = Jose 'Lilva = Em^{te} J. Fresquez =
 Angel Herrera = Basilio Covarrubias =
 Juan F. Torrea = Manuel Valdez =
 Pedro M. Duarte = Luis Lopez =
 Jose Jeanette = Jacinto Arce = Juan
 Melendez = Enrique Leon = Nepo-
 munceno Espinosa = J. J. Amador =
 J. C. Barbicery = Bartolo Pizarro =
 Jesus Castillo = Alejandro Mendoza = Angel
 Mendoza = Jesus G. Mendoza = Vicente Salgado
 Jacinto Arce = Tori M. Castas = Dolores Pina
 Ramon Flores = Jesus Paredes = Ramon Arechedo
 Sergio Acuña = Antonio Medina = Fran^{co} Sarabia
 Carlos Fajin = Mosente Pollorena = Franqui-
 lino Tronado = Andres Bilderralla = Manuel
 Melendez = Gregorio Lopez = Jesus Melendez
 = Manuel Adargal. Maria Galva = Fir-
 so Castillo =